

Dependencia de Presupuesto

INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NIC

Vigencia 2022

Compromiso presupuestal No. 8

Fecha de aprobación 27/04/2022

Fecha de expedición 27/04/2022

Beneficiario 900.388.112,7 GMA DIGITAL S.A.S

Descripción

habilitación de la plataforma académica Master2000 e Integración I.E - PLAN DE COMPRAS N.1.

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$3.247.000 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

| | | | |
|--|---------------------------------|----|------------------|
| Rubro 019140116105001026671022120202008(37 | Remuneración servicios técnicos | \$ | 3.247.000 |
| Disponibilidad Nro. 5 | | \$ | 3.247.000 |
| 31030150(SERVICIOS TECNICOS | Valor(\$) | | 3.247.000 |
| | Total compromiso | \$ | 3.247.000 |
| | Total cancelaciones | \$ | 0 |
| | Total definitivo | \$ | 3.247.000 |

Elaboró

Alejandra Maria Fuenmayor Carvajal

Aprobó

HENRY MONSALVE AMARILES



Abril 22 de 2022

Señores

I. E. BARRIO SAN NICOLAS

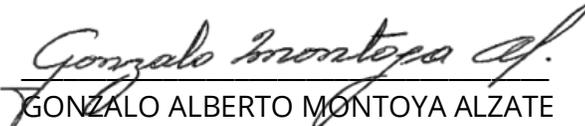
Medellín - Antioquia

Propuesta Económica

| Licencia de uso por un año 594 estudiantes | |
|--|-------------------------------|
| Sistema ofrecido | Costo para su establecimiento |
| Habilitación sistema académico de la plataforma Master2000 (incluye sitio web y Master2000 App) por el año lectivo 2022 | \$ 2.401.000 |
| <i>Integración Google Workspace for Education</i> vence el 16 de junio de 2022 | \$ 846.000 |
| Total: | \$ 3.247.000* |

*** Excluido de IVA según Artículo 476 del Estatuto Tributario.**

Atentamente:


GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE

C.C. 3.599.017

Representante legal GMA Digital S.A.S.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

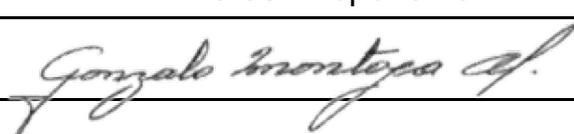
DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

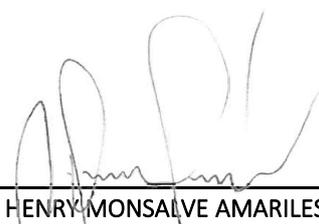
ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Según Invitación Pública No. IP. 005-05-2022

Cuyo objeto es: SOFTWARE ACADEMICO.

| No | Fecha y Hora | Firma del Proponente |
|----|-----------------------------|--|
| 1 | 22 DE ABRIL 2022 / 12:05 PM |  |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |

NOTA IMPORTANTE: Señor Proponente, por favor permanezca atento al cronograma para hacer cualquier observación.



HENRY MONSALVE AMARILES
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Para la Invitación Pública No. IP. 005-05-2022

En el correo (iebarriosannicolas@gmail.com) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS se presentaron las siguientes ofertas para el proceso de contratación cuyo objeto es:

SOFTWARE ACADEMICO

| Oferente | OFERTA ECONÓMICA | NOMBRE OFERENTE | NIT | Folios |
|----------|------------------|-----------------|-------------|--------|
| 1 | \$3,247,000 | GMA DIGITAL SAS | 900388112-7 | 18 |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

Para constancia, se firma en la fecha: 22 DE ABRIL 2022.



HENRY MONSALVE AMARILES
Rector

Fecha de desfije de la Invitación: 22 DE ABRIL 2022



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015.

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

ACTA EVALUACIÓN DE OFERENTES

| | | |
|-----------------------------|------------------|---|
| Fecha de Evaluación: | 22 DE ABRIL 2022 | INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 005-05-2022 |
| Objeto: | | |
| SOFTWARE ACADEMICO | | |

OFERENTES

| Oferente | Oferta Económica | OFERENTE | NIT |
|----------|------------------|-----------------|-------------|
| 1 | 3,247,000 | GMA DIGITAL SAS | 900388112-7 |
| 2 | | | |
| 3 | | | |

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

| Detalle | Oferente 1 | Oferente 2 | Oferente 3 | Verificado por la I.E. |
|---|------------|------------|------------|------------------------|
| Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución. | Cumplió | N/A | N/A | SI |

REQUISITOS HABILITANTES

| DETALLE | Oferente 1 | Oferente 2 | Oferente 3 | Verificado por la I.E. |
|--|-------------|------------|------------|------------------------|
| Cámara de Comercio no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso) | Cumplió | N/A | N/A | SI |
| Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal. | Cumplió | N/A | N/A | SI |
| Copia de Registro Único Tributario (RUT) | Cumplió | N/A | N/A | SI |
| Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses. | Cumplió | N/A | N/A | SI |
| Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses. | Cumplió | N/A | N/A | SI |
| Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses. | Cumplió | N/A | N/A | SI |
| Hoja de vida pública | Cumplió | N/A | N/A | SI |
| Certificado de medidas correctivas (RNMC). | Cumplió | N/A | N/A | SI |
| Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL. | Cumplió | N/A | N/A | SI |
| Certificado de alturas (cuando sea requerido). | No Requiere | N/A | N/A | No Requiere |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015.

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

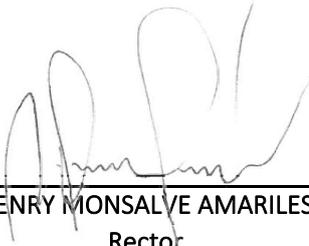
| REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE | | | | |
|--|------------|------------|------------|------------------------|
| DETALLE | Oferente 1 | Oferente 2 | Oferente 3 | Verificado por la I.E. |
| Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces. | N/A | N/A | N/A | No Requiere |
| Fotocopia de la cédula del conductor. | N/A | N/A | N/A | No Requiere |
| Fotocopia de la licencia de conducción del conductor. | N/A | N/A | N/A | No Requiere |
| Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente. | N/A | N/A | N/A | No Requiere |
| Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT). | N/A | N/A | N/A | No Requiere |
| Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes. | N/A | N/A | N/A | No Requiere |
| Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015). | N/A | N/A | N/A | No Requiere |

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN | | | | | |
|--|-------------|-------------|------------|------------|-------------|
| Criterio de Evaluación | % | Oferente 1 | Oferente 2 | Oferente 3 | Observación |
| Calificación económica (menor precio) | 70% | 70 | N/A | N/A | |
| Calidad (Ver aviso de invitación) | 30% | 30 | N/A | N/A | |
| Total | 100% | 100% | N/A | N/A | |

El oferente con mejor calificación es: GMA DIGITAL SAS, con NIT 900388112-7, por un valor de \$ 3247000, por concepto de SOFTWARE ACADEMICO

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 80 de 1993 con sus decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta HÁBIL para la adjudicación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y que la propuesta realizada por GMA DIGITAL SAS cumple con los requisitos establecidos en el pliego, según el estudio técnico y financiero de la propuesta.

Cordialmente,


HENRY MONSALVE AMARILES
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 005-05-2022

(27 DE ABRIL 2022)

Por medio de la cual se ADJUDICA: SOFTWARE ACADEMICO.

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo N° 25 del 10 de febrero de 2022 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que el Acuerdo N° 25 del 10 de febrero de 2022 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebración de contratos.
3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la página web institucional (<https://www.iebarriosannicolas.edu.co/>) los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.
4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo N° 25 del 10 de febrero de 2022, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente GMA DIGITAL SAS cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a GMA DIGITAL SAS, identificado con NIT. 900388112-7; Por valor de \$3247000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 05 del 19 DE ABRIL 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 27 DE ABRIL 2022



HENRY MONSALVE AMARILES
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

SOFTWARE ACADEMICO

| | |
|-----------------------|--|
| CONTRATO | CONTRATO No. C. 005-05-2022 |
| CONTRATANTE: | INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS |
| CONTRATISTA: | GMA DIGITAL SAS |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SOFTWARE ACADEMICO |
| VALOR DEL CONTRATO: | \$ 3,247,000 |
| FECHA DE INICIO: | 27 DE ABRIL 2022 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 26 DE ABRIL 2023 |
| PLAZO: | 12 MESES |

Entre los suscritos

HENRY MONSALVE AMARILES, con cédula de ciudadanía 98.546.063 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo N° 25 del 10 de febrero de 2022 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 005-05-2022 de 27 DE ABRIL 2022, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y GMA DIGITAL SAS, identificado con NIT. 900388112-7, representado legalmente por GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE , con C.C. 3599017, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: SOFTWARE ACADEMICO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:---

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS a lo siguiente:-----

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

| CANTIDADES | DETALLE |
|------------|---|
| 1 | HABILITACION SISTEMA ACADEMICO DE LA PLATAFORMA MASTER 2000 (INCLUYE SITIO WEB Y MASTER 2000 APP) |
| 1 | INTEGRACION GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION |

2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 12 MESES luego de que el contratante realice el pedido.-----

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS, ubicada en la CR 45 A N° 96 - 17 o donde se designe por la Contingencia.-----

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 12 MESES, contados a partir de 27 DE ABRIL 2022.-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS ni HENRY MONSALVE AMARILES, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de HENRY MONSALVE AMARILES, quién ACEPTA como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CLL 28 53 53 y la del contratante es CR 45 A N° 96 - 17.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 27 DE ABRIL 2022

El contratante


HENRY MONSALVE AMARILES

Rector

C.C.98.546.063

El contratista


GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE

C.C.3599017

Representante legal de GMA DIGITAL SAS